



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.— Decreto 52/1994, de 4 de abril, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el Término Municipal de Don Benito 1043

Administración Local.— Decreto 53/1994, de 4 de abril, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en el Término Municipal de Guareña 1043

Consejería de Agricultura y Comercio

Subvenciones.— Orden de 28 de marzo de 1994, por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto 26/1994, de 22 de febrero, de la Junta de Extremadura por el que se establece subvenciones por hectárea sembrada de cereal seco de la campaña 1992/1993 para paliar el efecto de la sequía en las explotaciones agrarias de Extremadura 1044

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-023460-000000 1045

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 24 de marzo de 1994, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo» . 1046

Consejería de Bienestar Social

Cursos.— Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales, por la que se convocan cursos básicos de sexualidad y salud,

dirigidos a Profesionales Docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y a Profesionales Sociosanitarios que estén desempeñando su trabajo en Atención Primaria de Salud

1047

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.— Resolución de 25 de marzo de 1994, sobre adjudicación definitiva del suministro de Trofeos y Medallas para los JUDEX 94

1049

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º I de Navalmoral de la Mata

Notificación.— Edicto de 9 de febrero de 1994, sobre juicio de cognición núm. 151/92, sobre reclamación de cantidad

1050

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Minas.— Anuncio de 8 de marzo de 1994, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 12.248

1050

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013490

1051

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005622-000000

1052

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001988-013505

1053

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Corrección de errores del anuncio de 18 de febrero de 1994, por el que se adjudica definitivamente el servicio vigilancia en el C.M.: «Núñez de Balboa»

1053

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.— Anuncio de 24 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de mobiliario para la residencia «Donoso Cortés» de Cáceres

1054

Contratación.— Anuncio de 25 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de una máquina expendedora de tickets para la Ciudad Deportiva de Cáceres

1054

Excmo. Ayuntamiento de Azuaga

Convocatoria.— Edicto de 8 de febrero de 1994, sobre las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local

1055

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial Complementario del Área de Admisibilidad Industrial-8, AI-8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana

1062

Excmo. Ayuntamiento de Calera de León

Normas Subsidiarias.— Edicto de 28 de febrero de 1994, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

1062

Excmo. Ayuntamiento de Valdeobispo

Urbanismo.— Anuncio de 28 de febrero de 1994, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano

1062

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 52/1994, de 4 de abril, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el Término Municipal de Don Benito.

El poblado de Hernán Cortés del municipio de Don Benito pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 1993, por unanimidad y por lo tanto con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y su exposición al público.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, con la mayoría cualificada del artículo 47-2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Informar favorablemente la constitución del poblado de Hernán Cortés en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 42-1-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 42-d) Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de abril de 1994.

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Aprobar la constitución de la Entidad Local

Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito.

Mérida, 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

DECRETO 53/1994, de 4 de abril, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en el Término Municipal de Guareña.

El poblado de Torrefresneda del municipio de Guareña pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Guareña, en sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 1993, por unanimidad y por lo tanto con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y su exposición al público.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Guareña, en sesión plenaria celebrada el 12 de julio de 1993, con la mayoría cualificada del artículo 47-2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Informar favorablemente la constitución del poblado de Torrefresneda en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 42-1-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 42-d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de abril de 1994.

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Aprobar la constitución de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en el término municipal de Guareña.

Mérida, 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto 26/1994, de 22 de febrero, de la Junta de Extremadura por el que se establece subvenciones por hectárea sembrada de cereal seco de la campaña 1992/1993 para paliar el efecto de la sequía en las explotaciones agrarias de Extremadura.

El Decreto 26/1994, de 22 de febrero, establece medidas para paliar el efecto negativo de la sequía en las explotaciones agrarias de Extremadura de Agricultores a Título Principal, que hayan cultivado superficies de cereales durante la campaña 1992/1993.

Por la presente Orden se procede, de acuerdo con los artículos 3.º y 5.º del Decreto 26/1994, a establecer la normativa que especifica los plazos de petición y tramitación de las ayudas con el fin de facilitar la labor de los administrados.

Por ello, conforme a la facultad que me confiere la Disposición Final 1.ª,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Los solicitantes de las ayudas a que hace referencia el Decreto

26/1994, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas para paliar el efecto negativo de la sequía en las explotaciones agrarias de Extremadura de Agricultores a Título Principal, que hayan cultivado superficies de cereales durante la campaña 1992/1993, y que cumplan los requisitos contemplados en el mismo, cumplimentarán la solicitud que figura en el ANEXO I de la presente Orden e irá acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del CIF o NIF del titular de la explotación.

— Fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos años. En caso de que el solicitante no sea persona física, deberá presentarse de cada uno de los integrantes de la Entidad Jurídica.

— Fotocopia del Certificado de la Seguridad Social de estar afiliado como trabajador por cuenta propia del Régimen Especial Agrario (REA) o de trabajadores autónomos del Régimen General (Rama Agraria), acompañando además fotocopia de los seis últimos cupones pagados.

— Declaración de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma.

— Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales y pagos a la Seguridad Social.

— Alta de Terceros.

ARTICULO 2.º

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, C/ Adriano 4, Mérida o en las Agencias Comarcales del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria. El plazo para presentar las solicitudes, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto 26/1994, será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO N.º I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LAS EXPLOTACIONES DE AGRICULTORES A TITULO PRINCIPAL QUE HAYAN SEMBRADO CEREAL SECANO EN LA CAMPAÑA 1992/1993, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 26/1994, DE 22 DE FEBRERO

TITULAR:

Nombre o Razón Social: _____

CIF ó NIF: _____ Domicilio: C/ _____

Tlf: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Datos Entidad Financiera donde desea recibir la subvención:

CAJA/BANCO _____ SUCURSAL _____

N.º Código: _____ N.º C/C: _____

EXPONE:

1.º) Que ha cultivado en la campaña 1992/1993 una superficie de (_____) Has. de cereal secano en Extremadura

(excluido el trigo duro).

2.º) Que estima que las pérdidas de su cosecha, valoradas en pesetas, en el año 1993 respecto a las tres más inmediatamente anteriores es del (_____ %).

3.º) Que no ha recibido prestaciones del PER durante 1993.

4.º) Que declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos, comprometiéndose a aportar los justificantes que en su día se le reclamen para su comprobación.

SOLICITA:

Le sea concedida la Subvención máxima conforme al Decreto 26/1994, de 22 de febrero, sobre subvención de hectáreas de cereal secano sembrados en la campaña 1992/1993.

En _____, a _____ de _____ de 1994.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-023460-000000.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A., con domicilio en JEREZ DE LOS CABALLEROS, CTRA. DE BADAJOZ, 32 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública. Cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre y de acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

AUTORIZAR a A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A. al establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: SUBESTACION BIENVENIDA.

Final: SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Términos municipales afectados:

JEREZ DE LOS CABALLEROS
BURGUILLOS DEL CERRO
VALVERDE DE BURGUILLOS
ATALAYA
MEDINA DE LAS TORRES
CALZADILLA DE LOS BARROS
BIENVENIDA

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 400.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Km.: 45,330.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: DESDE SUBESTACION BIENVENIDA HASTA SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Presupuesto en pesetas: 800.000.000.

Finalidad: ELECTRIFICACION SIDERURGICA.

Referencia del expediente: 06/AT-023460-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, descrita, autorizándose a los efectos señalados en la ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Director General
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de marzo de 1994, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar al propietario del terreno titular de derecho que figura a continuación,

Pol.: 19

Parc.: 194

Propietario: Fco. Romero Munilla

Tipo cultivo: Olivar-Secano

Sup. expropiada: 4.632 m.²

A dicho fin deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les convinieren de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el interesado, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos

en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

AFFECTADO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO

Lugar: Ayuntamiento de Almendralejo

Día: 19-04-1994

Hora: 11,00

Mérida, 24 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales, por la que se convocan cursos básicos de sexualidad y salud, dirigidos a Profesionales Docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y a Profesionales Sociosanitarios que estén desempeñando su trabajo en Atención Primaria de Salud.

En consonancia con los acuerdos establecidos entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia para el correcto desarrollo de la Ley de Salud Escolar y de acuerdo con la necesidad sentida de formación del Profesorado y Agentes Sociosanitarios en el Area de Educación para la Salud en la Escuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y en consonancia con las Circulares 1/93 y 5/93 de esta Consejería de Bienestar Social.

DISPONGO

PRIMERO:

Se convocan Cursos Básicos de Sexualidad y Salud dirigidos a

Profesionales Docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Profesionales Sociosanitarios de Atención Primaria de Salud, a celebrar en los Centros de Educación del Profesorado (CEPs) y Localidades de nuestra Comunidad Autónoma que se especifican en el Anexo I, durante el segundo y tercer trimestre Académico.

SEGUNDO:

Constituyen objetivos fundamentales de estos cursos: la integración de la Educación Sexual en el currículo escolar, favorecer el trabajo conjunto de profesionales docentes y sociosanitarios y posibilitar el desarrollo óptimo de la sexualidad, promocionando conocimientos, objetivos y creando hábitos de comportamientos adecuados.

TERCERO:

El número de plazas convocadas en cada curso es de 35, correspondiendo 20 de ellas a Profesionales Docentes que se encuentren en activo durante el presente Curso Escolar, y 15 a Profesionales Sociosanitarios que estén desempeñando su trabajo en Atención Primaria de Salud.

En caso de no cubrirse el número correspondiente a cada uno de los colectivos, podrá ser completado por profesionales del otro.

CUARTO:

Las materias a desarrollar en los mismos versarán sobre: Educación para la Salud. Salud y Enfermedad. Concepto. Evolución. Problemas de Salud. Promoción y Prevención. Sexualidad y Educación Sexual en la Escuela. Evolución de la Sexualidad en el ser humano. Sexualidad reproductiva. Métodos Anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. La conducta sexual. Sida y Hepatitis B.

QUINTO:

Cada curso constará de 30 horas teórico-prácticas, debiendo presentar al finalizar el curso una memoria del mismo.

SEXTO:

Las solicitudes para tomar parte en cada curso, se ajustarán al modelo expresado en el Anexo II de la presente Resolución, y deberán dirigirse a la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales.

Podrán presentarse en la propia Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales C/ Santa

Eulalia, n.º 30, 06800 Mérida, en el Centro de Profesores de su demarcación, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación es desde la publicación de la presente Resolución hasta 10 días naturales previos al inicio de cada curso.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse:

a) Certificado acreditativo de encontrarse en ejercicio, expedido por la Dirección del Centro Escolar, por el Coordinador del centro de Salud, o por el Jefe Local de Sanidad, según corresponda.

b) Documentación acreditativa de los méritos expresados en la misma.

SEPTIMO:

La selección de los profesionales docentes aspirantes, se realizará de acuerdo con los criterios especificados en cada uno de los CEPs, según necesidades. Asimismo, en aquellas localidades en las que el curso no se realice conjuntamente con el CEP de su demarcación, la selección de los docentes se realizará en la Consejería de Bienestar Social, conjuntamente con los Técnicos de la Delegación de Educación y Ciencia correspondiente.

Los profesionales sanitarios serán seleccionados por la Consejería de

Bienestar Social, atendiendo a los siguientes criterios preferentes:

a) Haber realizado o estar realizando actividades de Educación para la Salud en el ámbito Escolar.

b) Tener especial relación en otras actividades relacionadas con la Salud Escolar, (Responsables del Programa de Salud Escolar, Coordinadores de Centros de Salud, Participantes de Proyectos Educativos, etc.).

c) Pertenecer a Zonas de Salud integradas en el ámbito del CEP donde se celebra el curso correspondiente.

d) Profesionales Sociosanitarios de los Centros de Orientación Familiar de la Comunidad Autónoma.

e) Riguroso orden de presentación de las solicitudes.

OCTAVO:

Al menos con tres días de antelación al inicio del curso, se expondrán las listas de admitidos en la Consejería de Bienestar Social, en los Servicios Territoriales de la misma y en el Centro de Educación del Profesorado donde vaya a realizarse el mismo.

Mérida, 4 de marzo de 1994.

El Director General de Programas
Sanitarios Sociales
JOSE LUIS FERRER AGUARELES

ANEXO I

FECHA Y LUGAR DE REALIZACION DE LOS CURSOS

CURSO ESCOLAR 1993/94

LUGAR Y CELEBRACION	FECHAS DE INICIO
CENTRO DE PROFESORES DE MERIDA (C/ Legion V, 2).	3º Trimestre
CENTRO DE PROFESORES DE BADAJOZ (Avda. de Colón,15).	3º Trimestre
CENTRO DE PROFESORES DE TALARRUBIAS (C/Avda. de la Constitución,100).	3º Trimestre
CENTRO DE PROFESORES NAVALMORAL MATA. (C/ Pza Rafael Medina, s/n).	3º Trimestre
CENTRO DE PROFESORES DE PLASENCIA (C/ Residencia Valcorchero s/n)	3º Trimestre

ANEXO IISOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CURSO DE EDUCACION
PARA LA SALUD

Don/Dña. _____

D.N.I. _____

con domicilio en c/ _____

C. Postal _____ Localidad _____

Provincia _____ Teléfono: _____

Profesión _____ Lugar actual de trabajo:

_____ Teléfono: _____

Zona de Salud de _____

(En caso de ser docente, especifique el ciclo en que desarrolla su
trabajo: Infantil _____ Primaria _____ Secundaria _____ Otros _____)

MERITOS:

- Experiencia en Educación para la Salud:

- Especial relación con otras actividades de Promoción de la Salud en el ámbito escolar:

- Otros que considere de interés:

SOLICITA: A ser admitido en el Curso Básico de Educación para la Salud a realizar en el C.E.P. de _____ durante el curso académico 1993/1994.

_____ a _____ de _____ 199__

Fdo.: _____

Sr. Director General de Programas Sanitarios y Sociales.
Consejería de Bienestar Social.
Calle Santa Eulalia, 30 - 06800 MERIDA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994,
sobre adjudicación definitiva del suministro
de Trofeos y Medallas para los JUDEX 94.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva por el sistema de Contratación Directa, de fecha 14 de marzo de 1994, correspondiente a la contratación del Suministro de Trofeos y Medallas para los JUDEX 94, a favor de la Empresa EL CORTE INGLES, S.A., por la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas (4.994.617 pts.).

Mérida, 25 de marzo de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º I DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 9 de febrero de 1994, sobre juicio de cognición núm. 151/92, sobre reclamación de cantidad.

DON JUAN JOSE BRAVO IGLESIAS, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º I de los de Navalmoral de la Mata y su partido Judicial HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de COGNICION bajo el n.º 151/92, a instancias de «Promotora de la Mata S.A.», representada en los mismos por el procurador José Antonio Hernández Gómez contra D. Adolfo Sánchez Muñoz y D.ª María Sol Peribañez en situación de rebeldía y en paradero desconocido en el curso de cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo que copiados literalmente dicen:

SENTENCIA

En Navalmoral de la Mata a día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, Doña Laura Cuevas Ramos, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º I de Navalmoral de la Mata y su partido los presentes autos de juicio de Cognición bajo el n.º 151/92 se siguen ante este juzgado de mi cargo y en el cual

son partes: de un lado y como demandante la entidad Mercantil «Promotora de la Mata S.A.», con domicilio social en esta localidad y en la carretera de Jaranidilla s/n la cual se encuentra representado en los presentes autos por el procurador Sr. Hernández Gómez y defendido por la letrada Doña Pilar López, de otro lado y como demandados don Adolfo Sánchez Muñoz, mayor de edad, soltera y vecinos de esta localidad con domicilio en la C/ Río Ebro n-11-4-C los cuales se encuentran en situación legal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Hernández Gómez en nombre y representación de «Promotora de la Mata S.A. contra Don Adolfo Sánchez Muñoz y Doña Soledad Peribañez y en consecuencia condenar a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y siete pesetas (496.137), así como el interés LEGAL devengado por la misma desde la interposición de la demanda y ello con imposición de las costas y los demandados. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que la anterior sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido DON ADOLFO SANCHEZ MUÑOZ Y MARIA DEL SOL PERIBAÑEZ, la cual se insertará en el Boletín Oficial de Extremadura, y que expido y firmo en Navalmoral de la Mata a día 9 de febrero de 1994.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 12.248.

Se hace saber que por D. Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A. con domicilio en Ctra. de la

Estación s/n. YUNCLER (Toledo) se ha presentado en estas oficinas a las 8 horas y 30 minutos del día 4 de enero de 1994 una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 244 cuadrículas mineras, con el nombre de DON JUAN, número 12.248, estando enclavado en los términos municipales de Villanueva de la Serena, Rena y Don Benito, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp.	5°49'20"	39°03'00"
1	5°44'20"	39°03'00"
2	5°44'20"	39°00'00"
3	5°42'40"	39°00'00"
4	5°42'40"	39°02'20"
5	5°41'00"	39°02'20"
6	5°41'00"	39°03'00"
7	5°39'20"	39°03'00"
8	5°39'20"	38°59'40"
9	5°44'40"	38°59'40"
10	5°44'40"	38°59'20"
11	5°47'40"	38°59'20"
12	5°47'40"	39°00'20"
13	5°49'20"	39°00'20"

quedando cerrado el perímetro de las 244 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace pública para que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E. de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 8 de marzo de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013490.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública,

cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA AEREA D/C C.T. «Z» - C.T. TABACOS.

Final: LINEAS AEREAS SUB. PRADO - C.T. TABACOS Y C.T. TABACOS - C.T. RES. PENSIONISTAS.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,196.

Emplazamiento de la línea: TABACALERA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

MERIDA

TABACALERA.

Presupuesto en pesetas: 7.674.983.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013490.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005622-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICAS PITARCH, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE A.T. DE ALIMENTACION A C.T. «SANTA MARIA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BROZAS.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,021.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS. RECTAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CARRETERA BROZAS-HERRERUELA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	15,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento:

BROZAS
EXPLANADA DE LA COOPERATIVA EN EL T.M. DE BROZAS.

Presupuesto en pesetas: 1.516.610.

Finalidad: SUMINISTRO ENERGIA A LA COOPERATIVA SAN ISIDRO.

Referencia del expediente: 10/AT-005622-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 28 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001988-013505.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: FELIX GONZALEZ, S.A. con domicilio en: DON BENITO, AYALA, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: SUBESTACION FELIX GONZALEZ, S.A. - ESPRONCEDA I.

Final: C.T. «ESPRONCEDA» A CONSTRUIR.

Términos municipales afectados: DON BENITO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: CALLE ESPRONCEDA DE DON BENITO, N-2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,002 / 0,230 / 0,133

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

DON BENITO
 CALLE ESPRONCEDA N-2, DON BENITO.

Presupuesto en pesetas: 4.062.119.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001988-013505.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores del anuncio de 18 de febrero de 1994, por el que se adjudica definitivamente el servicio vigilancia en el C. M.: «Núñez de Balboa».

Advertido error material en el Anuncio de 18 de febrero de 1994, por el que se adjudicaba definitivamente el servicio VIGILANCIA EN EL C. M. «NUÑEZ DE BALBOA» publicado en el D.O.E. n.º 27 de 8 de marzo de 1994 se procede a su oportuna rectificación.

En la página 760, columna 2.ª, tanto en el título como en el texto, donde dice:

«Suministro»,

debe decir:

«asistencia técnica»

Mérida, 14 de marzo de 1994.

El Secretario General Técnico. P.O. 05-05-93 (DOE 06-05-93).
 Antonio J. Palao Ortega.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de mobiliario para la residencia «Donoso Cortés» de Cáceres.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de CONCURSO PUBLICO, el suministro de MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA «DONOSO CORTES» DE CACERES.

Con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 16.000.000 pts. (IVA incluido).

— Plazo de ejecución: UN MES, desde la formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida, en la Sección de Contratación.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 24 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

ANUNCIO de 25 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de una máquina expendedora de tickets para la Ciudad Deportiva de Cáceres.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONTRATACION DIRECTA, el suministro de una MAQUINA EXPENDEDORA DE TICKETS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE CACERES, con las siguientes características.

— Presupuesto de licitación: 1.350.000 pts. (IVA incluido).

— Plazo de ejecución: VEINTE DIAS, desde la formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5, de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 25 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 8 de febrero de 1994, sobre las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local.

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de UNA plaza de SUBINSPECTOR (antes Sargento) DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1993, estando dotada la misma con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad sin haber cumplido 50.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones; y 1,65 las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Bachillerato Superior. Formación Profesional de 2.º grado, o equivalentes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Estos requisitos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, que será exigido una vez finalizada la última fase del procedimiento de selección (Curso Selectivo).

En el caso de presentar el título equivalente a los citados en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva.

TERCERA.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, — en las que los aspirantes manifestarán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas en cualquier caso a la fecha de finalización del plazo que a continuación se señala para la presentación de instancias (Con la excepción a que hace mención la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado—, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en que constará números y fechas del «Boletín Oficial de la Provincia» y el «Diario Oficial de Extremadura» en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares en que ha sido expuesta. El resto de las publicaciones pertenecientes a esta convocatoria se harán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las instancias podrán presentarse asimismo mediante el procedimiento que establece el artº 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en TRES MIL PESETAS, que serán ingresadas por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

En el supuesto de que en alguna instancia se apreciase omisión o deficiencia, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos que se exigen, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así su instancia se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para que se presenten las reclamaciones que procedieren, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, modificado por la Resolución 22-3-93 (B.O.E. n.º 73 del día 26-3-93), estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; un representante de la Junta de Extremadura; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un representante de la Policía Local o Agente en quien delegue; tres concejales de la Corporación. Un representante del profesorado de Azuaga y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.— Actuación de los aspirantes.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra M, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia», la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.— Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Concurso.

— Pruebas de aptitud física.

— Oposición.

— Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

SEPTIMA.— Baremo de méritos. Pruebas físicas y ejercicios.

En la fase de CONCURSO, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.º— Ejercer o haber ejercido funciones de jefatura de Personal Militar o de Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado o Local:

— Por año de servicio con categoría de Sub-oficial, 1,0 puntos (máximo 3).

— Por años de servicio con categoría de Oficial, 2,0 puntos (máximo 4).

2.º— Titulados medios, 2 puntos.

3.º— Titulados superiores, 3 puntos.

Los puntos de este apartado son excluyentes, valorándose tan sólo el que resulte más beneficioso para los aspirantes.

4.º— Otros méritos relacionados con el puesto a desarrollar, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de: 2,00 puntos.

La segunda fase consistirá en la superación de las PRUEBAS DE

APTITUD FISICA que se fijan en el Anexo I de esta Convocatoria a fin de acreditar la capacidad física del aspirante, y que son las siguientes:

a) Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 del Anexo I.

b) Fuerza de brazos: Los opositores realizarán las flexiones que les sea posible. Puntuará el número total de flexiones (cuadro 2 Anexo I).

c) Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquel en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en el cuadro 3 Anexo I.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el cuadro 4 Anexo I.

La puntuación final de cada opositor en esta prueba será la media aritmética de la suma de las cuatro puntuaciones.

Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 20 puntos, serán considerados como aptos y el resto no aptos quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no puntúe en alguna de las cuatro pruebas.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la comprobación de la talla exigida en el apartado c) de la base segunda.

La fase de OPOSICION constará de los tres ejercicios siguientes, realizados sobre la base del programa que consta en el ANEXO II de esta convocatoria:

1.º.— Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, a elegir por el aspirante, entre los cuatro elegidos al azar por el Tribunal (dos de cada parte), de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

El ejercicio anterior será leído por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará entre cero y diez puntos.

2.º.— Supuestos prácticos: Resolver, en tiempo máximo de 90

minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos anteriores serán leídos por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará de cero a diez puntos.

3.º.— Entrevista. En ella cada miembro del Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que estime oportunas sobre materias del programa, calificándose conjuntamente las respuestas, y de forma discrecional por el Tribunal, entre cero a diez puntos. La entrevista no podrá exceder de quince minutos.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, precisándose obtener por el aspirante en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para superarlos. La puntuación final de esta fase será la media aritmética de la suma de las tres puntuaciones.

El aspirante deberá superar todos y cada uno de los ejercicios obligatorios de que consten las pruebas físicas y de la fase de oposición para que pueda serle de aplicación la puntuación obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA.— Calificación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios realizados por los aspirantes, a cuyo resultado se sumará la puntuación que resulte de la fase de concurso.

NOVENA.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Subinspector de la Policía Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que

hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que figurase en la relación de aspirantes aprobados en segundo lugar en orden de puntuación.

DECIMA.— Nombramiento en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Subinspector de la Policía Local en prácticas, percibiendo el nombrado, durante el período del CURSO SELECTIVO DE FORMACION, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por el último párrafo del artículo 1.º del R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

Al aspirante que resulte designado Subinspector de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de mando que organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 104/92, de 1 de septiembre (D.O.E. del 10), durante el cual el nombramiento comenzará a surtir efecto, y por lo tanto, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. En el caso de no incorporarse al curso citado en la fecha que se determine se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

DECIMOPRIMERA. — Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.— Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

PRUEBAS FISICAS

CUADRO 1.— VELOCIDAD 50 M.

TIEMPO	PUNTUACION
Hasta 8"4	10 puntos
De 8"41 a 8"6	9 puntos
De 8"61 a 9	8 puntos
De 9"1 a 9"2	7 puntos
De 9"21 a 9"4	6 puntos
De 9"41 a 9"6	5 puntos
De 9"61 a 9"7	4 puntos
De 9"71 a 9"8	3 puntos
De 9"81 a 9"90	2 puntos
De 9"91 a 10"	1 punto
Más de 10	0 punto

CUADRO 2.— POTENCIA DE BRAZOS

NUMERO DE FLEXIONES	PUNTUACION
Más de 15	10 puntos
Entre 10-15	9 puntos
Entre 9-10	8 puntos
Entre 8-9	7 puntos
Entre 7-8	6 puntos
Entre 6-7	5 puntos
Entre 5-6	4 puntos
Entre 4-5	3 puntos
Entre 3-4	2 puntos
Entre 2-3	1 punto

CUADRO 3.— POTENCIA DE PIERNAS

METROS	PUNTUACION
Más de 2,25	10 puntos
Más de 2,15	9 puntos
Más de 2	8 puntos
Más de 1,95	7 puntos
Más de 1,90	6 puntos
Más de 1,80	5 puntos
Más de 1,75	4 puntos
Más de 1,70	3 puntos
Más de 1,65	2 puntos
Más de 1,60	1 punto
Menos de 1,60	0 punto

CUADRO 4.— RESISTENCIA 1.000 M.

TIEMPO	PUNTUACION
Menos de 4 minutos	10 puntos
Entre 4'-4'26"	9 puntos
Entre 4'27"-4'30"	8 puntos
Entre 4'31"-4'35"	7 puntos
Entre 4'36"-4'40"	6 puntos
Entre 4'41"-4'45"	5 puntos
Entre 4'46"-4'50"	4 puntos
Entre 4'51"-5'	3 puntos
Entre 5'01"-5'10"	2 puntos
Entre 5'11"-5'20"	1 punto
Más de 5'21"	0 punto

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

PARTE GENERAL

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La Constitución Española. Derechos y Libertades: Personales, Político-Sociales y Económicas. Garantía y Suspensión.

Tema 3.— La Jefatura del Estado: La Corona, naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes: Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

Tema 5.— El Gobierno en la Constitución Española. Composición y Organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.

Tema 6.— El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7.— El Estado Autonómico: Caracteres. Constitución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos.

Tema 8.— La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 9.— La Junta de Extremadura y su Presidente.

Tema 10.— El municipio: Concepto. Elementos.

Tema 11.— La Organización Municipal.

Tema 12.— Reglamentos, Ordenanzas Municipales y Bandos. Elaboración.

Tema 13.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15.— Derecho Administrativo Común: De las Administraciones Públicas y sus Relaciones.

Tema 16.— Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Práctica de la notificación.

Tema 17.— Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 18.— Derechos de los ciudadanos. El acceso a archivos y registros.

Tema 19.— Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 20.— Recursos Administrativos.

Tema 21.— Potestad sancionadora y Procedimiento sancionador: Principios.

Tema 22.— Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 23.— La colaboración policial. La coordinación policial. Otro tipo de colaboración: Mutuo auxilio.

Tema 24.— La Policía Judicial. Funciones. Unidades.

Tema 25.— La Policía Local: Estructura. Régimen Estatutario.

Tema 26.— La Policía Local: funciones. Régimen disciplinario.

Tema 27.— Competencias de la Comunidad Autónoma respecto a la Policía Local.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y de Seguridad Vial: Objeto y ámbitos de aplicación. Competencias de los Municipios.

Tema 2.— El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación vial.

Tema 3.— Normas generales de circulación.

Tema 4.— De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de Paso.

Tema 5.— De la circulación de vehículos: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

Tema 6.— De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. De la señalización: Clases. Requisitos administrativos para conducir un automóvil.

Tema 7.— Regulación del tráfico: Normas sobre circulación. Intervención policial. Denuncia de las infracciones. Inmovilización y depósito de vehículos.

Tema 8.— Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 9.— Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedente. Ejecución.

Tema 10.— Accidentes de tráfico: El deber de socorro. La confección del atestado. Contenido. Diligencias e informes que debe comprender.

Tema 11.— Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 12.— Normas sobre estupefacientes.

Tema 13.— Transporte de personas: Emplazamiento y acondicionamiento de las personas. Transporte colectivo de personas. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

Tema 14.— Transporte de cosas: Dimensiones del vehículo y carga. Operaciones de carga y descarga.

Tema 15.— Seguridad Personal: Las libertades individuales. Derecho a la intimidad: Intromisiones ilegítimas. Inviolabilidad del domicilio.

Tema 16.— La inmunidad personal. La detención de personas. Las diligencias y el atestado. El depósito de detenidos.

Tema 17.— De las armas: Tenencia de armas. Documentación para su uso.

Tema 18.— El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «Habeas Corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido.

Tema 19.— Delitos y faltas.

Tema 20.— Persona responsable de los delitos y faltas. Circunstancias que eximen, atenuan y agravan la responsabilidad criminal. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

Tema 21.— Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 22.— De los desórdenes públicos.

Tema 23.— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo: Infidelidad en la custodia de presos y documentos.

Desobediencia y denegación de auxilio.

Tema 24.— Faltas contra las personas.

Tema 25.— Faltas contra la propiedad.

Tema 26.— La denuncia y la querrela. El derecho y el deber de ejercitarlas. Formas de hacerlas.

Azuaga, 8 de febrero de 1994. El Alcalde en funciones. Modesto Martos Ortiz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial Complementario del Area de Admisibilidad Industrial-8, AI-8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, aprobó Inicialmente el Plan Especial Complementario del Area de Admisibilidad Industrial-8, AI-8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (correspondiente a los terrenos, ubicados en la Ctra. de Madrid, donde se asienta la fábrica de muebles «Manceñido»), presentado por D. Francisco Domínguez Manceñido y redactado por el Arquitecto, D. Alejandro M. Ramos Santin. Asimismo ACORDO proceder a la apertura de un plazo de información pública por UN MES para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de marzo de 1994. El Alcalde, P.D. Enrique Ibarrondo Merino.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON

EDICTO de 28 de febrero de 1994, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se expone el expediente al público durante el plazo de un mes a efecto de sugerencias y alegaciones.

Calera de León, 28 febrero de 1994. El Alcalde. José Zabranero Cubero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

ANUNCIO de 28 de febrero de 1994, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 28 de febrero 1994 la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactada por el Arquitecto D. Angel M.^a Hernández Marchena, en cumplimiento del artículo 114 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante un mes, a partir de la última inserción en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico EXTREMADURA de Cáceres, para examen del expediente —que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento— y alegaciones.

Valdeobispo, 28 de febrero de 1994. El Alcalde. Crescencio Domínguez Albarrán.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90